



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 03 de julio de 2015

DISP. DIyT N°. 17/2015

VISTO:

El expediente DIyT-138/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Software de Arquitectura" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente del visto se inicia en virtud, a la solicitud planteada por el Dr. Juan José Milone Director de Servicios Generales y Obras Menores (DGIyO) del Consejo de la Magistratura de la CABA, sobre la necesidad urgente de la adquisición de software de Arquitectura tal como lo detalla en su Memorándum. N°: 134/2015 adjuntado en autos. La urgencia del requerimiento se configura en el hecho que estas vencen a fin de mes la vigencia de las actualizaciones de los dos (2) software de AutoCAD, y por conexidad la adquisición de las licencias restantes -enumeradas en el Memo acompañado-, que utiliza la Dirección General Infraestructura y Obras (DGIyO).-

Que, conforme a ello y en vista a la situación presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la adquisición propiciada.-

Que. Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7°, inc. 2do; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-



Dirección de Informática y Tecnología

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - SOFTWAREONE ARGENTINA S.R.L., NEXYS ARGENTINA S.A., CTRL365 y SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.-, invitadas a través de correo electrónico de fs.6/16-

Que la firma SOFTWAREONE ARGENTINA S.R.L., acredita su valoración económica (fs17/18), para el Renglón 1° un total de **dólares estadounidenses de treinta y siete mil trescientos cinco con 49/100 (u\$s37.305,49) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 2° un valor de **dólares estadounidense de tres mil doscientos setenta y seis con 80/100 (u\$s3.276,80) IVA INCLUIDO**, resultando que, del cálculo que realiza esta Dirección surge que de la suma de estos Renglones arroja un total de **dólares estadounidenses de cuarenta mil quinientos ochenta y dos con 28/100 (u\$s40.582,29) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software de Arquitectura, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la empresa NEXYS ARGENTINA S.A, presenta su propuesta (fs19/20), con una cotización total para el Renglón 1° de **dólares estadounidense cuarenta y cinco mil setecientos once con 27/100 (u\$s47711,27) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 2° de **dólares estadounidense cuatro mil ochocientos dieciocho con 83/100 (u\$s4.818,83) IVA INCLUIDO**, calculando la suma para estos Renglones de **dólares cincuenta dos mil quinientos treinta con 09/100 (u\$s52.530,10) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software de Arquitectura en atención a lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología especificado en la invitación a cotizar remitida a la firma.-

Que la firma CTRL365, presenta su propuesta (fs.21/22), con una cotización total para el Renglón 1° de **dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100 (u\$s45.944,18) IVA INCLUIDO**, y para el



Dirección de Informática y Tecnología

Renglón 2° de **dólares estadounidenses de cuatro mil seiscientos cuarenta con 35/100 (u\$s4.640,35) IVA INCLUIDO**, haciendo una suma para esta cotización de **dólares cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro con 53/100 (u\$s50.584,53,) IVA INCLUIDO** por la Adquisición de Software de Arquitectura conforme a los parámetros de la Dirección de Informática y Tecnología detallado en la invitación a cotizar remitida a la firma.-

Que la firma SOFTLINE INTERNACIONAL S.A., presenta su propuesta (fs.23/24), con una cotización total para el Renglón 1° de **dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil ciento once con 10/100 (u\$s44.177,10) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 2° de **dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 88/100 (u\$s4.461,88) IVA INCLUIDO**; la sumatoria total para estos Renglonos es de **dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho 98/100 (u\$s48.638,98) IVA INCLUIDO**; por la Adquisición de Software de Arquitectura tal como surge del requerimiento trazado por la Dirección de Informática y Tecnología especificado en la invitación a cotizar remitida a la firma.-

Que en relación al considerando anterior, después de efectuar un cálculo sobre el presupuesto presentado por la firma SOFTLINE INTERNACIONAL S.A.; esta Dirección de Informática y Tecnología determina que el monto total para los dos (2) renglonos es de **dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho 99/100 (u\$s48.638,99) IVA INCLUIDO.-**

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.25-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las



Dirección de Informática y Tecnología

propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para los Renglones 1º y 2º, con la firma SOFTWAREONE ARGENTINA S.R.L., por la Adquisición de Software de Arquitectura conforme a la cotización acreditada a fs.17/18, por un valor total para estos Renglones de **dólares cuarenta mil quinientos ochenta y dos con 28/100 (u\$s40.582,29.-) IVA INCLUIDO.**- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.6/8 y sus respectivos adjuntos -

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, **para los Renglones 1º y 2º** con la firma SOFTWAREONE ARGENTINA S.R.L., por la Adquisición de Software de Arquitectura, por un valor Total para estos Renglones de **dólares cuarenta mil quinientos ochenta y dos con 28/100 (u\$s40.582,29.-) IVA INCLUIDO;** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.6/8 y sus respectivos adjuntos .-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de Software de Arquitectura, por los Renglones 1º y 2º, la suma de **dólares estadounidenses cuarenta mil quinientos ochenta y dos con 28/100 (u\$s40.582,29.-) IVA INCLUIDO;** con la firma SOFTWAREONE



Dirección de Informática y Tecnología

ARGENTINA S.R.L., de acuerdo a su oferta que luce a fs.17/18 en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs.6/8 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.17/18, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico. La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DIyT N°. 17/2015